# PLIEGO DE CARGOS

# CONTRATACION MENOR SUPERIOR A B/.10,000.00

# “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL COCO PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO”

## JCSF-2026-CM-00004

## PANAMÁ, 2026.

**CONTENIDO**

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO III. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO IV. MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

[“ANEXOS”] CUANDO APLIQUE

## CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.

## INSTRUCCIONES DE LAS CONDICIONES ESPECIALES

Debe verificarse que los requisitos mínimos obligatorios contenidos en las Condiciones Especiales del Pliego Adjunto, coincidan literalmente con las colocadas en la Plantilla Electrónica.

Las condiciones especiales, de acuerdo al artículo 43 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, son las estipulaciones elaboradas por la entidad licitante en atención a los elementos específicos del correspondiente procedimiento de selección de contratista. La norma señala que entre las condiciones especiales se debe incluir necesariamente: La forma de adjudicación; el método de evaluación cuando proceda y los criterios de ponderación; la determinación del precio de referencia por rubro o total; la necesidad de presentación de declaraciones juradas; los factores objetivos de selección; el plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato; la forma de pago; las condiciones de trabajo, de subcontratación y de cesión de contrato; las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios y los plazos de entrega entre otros.

Las condiciones especiales no deben repetir el texto colocado en las condiciones generales ni deben en la medida de lo posible, transcribir normas contenidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, ni en el Decreto Ejecutivo 439 de 2020, debidamente modificado por el decreto 34 de 2022.

## CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECIALES

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL COCO PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO."**

**2. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este acto público se realizará de manera **GLOBAL.**

**3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben tener una validez de ***120 DÍAS HÁBILES***

**4. PRECIO DE REFERENCIA**

El precio de referencia para este acto público es de **B/. 32,100.00**

**5. VISITA EN CAMPO: NO APLICA**

**6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las propuestas deben ser presentadas de manera impresa en sobre cerrado con la identificación del acto público, nombre del proponente y fecha del acto en el departamento de compras de la Junta Comunal de San Francisco, ubicado en carrasquilla, calle ave 1 C Sur, Salón Comunitario.

**7. PROCEDIMIENTO APLICABLE**

Al tratarse de una Contratación Menor, se aplicará el procedimiento de compra menor contemplado en la Ley 349 de 2022 que reforma la Ley 106 de 1973.

**8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS**

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

| N° | Requisito/documento | Subsanable Si/No/No aplica |
|---|---|---|
| 8.1. | **Certificado de existencia del proponente**<br>Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (**Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020**); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que | SÍ |

| | | |
|---|---|---|
| | conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.<br><br>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista. | |
| 8.2. | **Poder de representación en el acto público de selección de contratista.**<br><br>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio. | SÍ |
| 8.3. | **Paz y Salvo de Renta.**<br>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional. | SÍ |
| 8.4. | **Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.**<br><br>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. | SÍ |
| 8.5. | **Declaración Jurada de Medidas de Retorsión**<br><br>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.<br><br>En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión. | SÍ |
| 8.6. | **Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura** *[Cuando aplique]*<br><br>Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020. | **NO APLICA** |

| | | |
|---|---|---|
| 8.7. | **Aviso de operación**<br><br>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. **Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.** | SÍ |
| 8.8 | **Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad**<br><br>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.<br><br>Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. | SÍ |
| 8.9 | **Pacto de Integridad:**<br><br>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.<br><br>NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual. | SÍ |
| 8.10 | **Promoción de Bienes y Servicios de Origen Nacional**<br><br>Certificación de Logotipo Hecho en Panamá. Todo proponente que participe en un procedimiento de selección de contratista donde la entidad licitante requiera adquirir productos o servicios producidos y/o manufacturados en la República de Panamá, deberá acreditar que cuenta con la certificación de uso del logotipo HECHO EN PANAMÁ, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias. Esta certificación podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. | **NO APLICA** |

**9.** ***Otros requisitos:***

***IMPORTANTE: Las entidades contratantes no deberán modificar, adicionar o condicionar los requisitos mínimos obligatorios previamente establecidos, en la sección de "Otros Requisitos".***

| | | |
|---|---|---|
| *9.1* | **Ficha técnica**<br>El proponente deberá adjuntar en su propuesta las fichas técnicas para cada uno de los parques infantiles ofertados. Dichas fichas deberán detallar claramente las especificaciones de los materiales, dimensiones, diámetros de tuberías, componentes del juego y esquemas de anclaje/cimentación que demuestren el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados. | *SÍ* |
| *9.2* | **Desglose de Precios**<br>El Proponente deberá presentar, el desglose de precio de conformidad con el modelo de formulario del Capítulo IV del presente Pliego de Cargos firmado por el Proponente (si es persona natural) o por el Representante Legal o Apoderado (Si es persona jurídica). | *SÍ* |
| *9.3* | **Paz y Salvo del Municipio (Vigente)**<br>Todo proponente deberá presentar paz y salvo municipal emitido por el departamento de Tesorería del Municipio de Panamá que certifique que los mismos se encuentran paz y salvo con esta entidad o en su defecto deberá presentar certificación de no contribuyente del Municipio de Panamá, emitida por dicha entidad. | *SÍ* |
| *9.4* | **Incapacidad Legal Para Contratar**<br>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2002, ordenada por la Ley 153 de 2020. En caso de consorcios este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentren entre las siguientes establecidas en el artículo 24 del Texto único de la Ley de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivados de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. | *SÍ* |

**10. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS**

El periodo de subsanación de documentos será de **3 días hábiles**

**11. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA**

Si la entidad determina que quien ofertó el precio más bajo cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá a la adjudicación del acto público a ese proponente en el respectivo cuadro de cotizaciones.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Pagina Web" o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

**12. FIANZA DE CUMPLIMIENTO** *[NO APLICA]*

**13. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO**

**13.1 Lugar:**

El Coco Parque, ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

**13.2 Plazo:**

Treinta (30) días hábiles.

**14. FORMA DE PAGO**

Los pagos al contratista se realizarán contra la presentación de cuentas mediante Gestión de Cobro y Recibido a satisfacción. Previo a la presentación de la cuenta total el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del servicio que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta. La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago dentro de los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

**15. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL**

La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

*[Cuando aplique, se podrán efectuar entregas parciales, siempre que así sea aceptado por la entidad contratante. En tal situación, la entidad autorizará el pago en proporción a los servicios recibidos, de acuerdo a lo indicado en el contrato u orden de compra]*

**16. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de **(70) días hábiles**, contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder a través del portal electrónico "Panama Web", salvo que el contrato o la orden de proceder señale una fecha específica para el inicio de la ejecución del suministro.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluidas sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado

por la Ley 153 de 2020. La liquidación, cuando aplique, se realizará dentro de los **sesenta (60) días calendario** luego de la terminación del contrato.

**17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

**18. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA**

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

**19. SUBCONTRATISTAS**

Para este acto público, **NO** está permitida la subcontratación.

**20. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS**

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que **LA JUNTA COMUNAL DE SAN FRANCSICO** y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

**De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenador por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.**

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

**21. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA**

Se impondrá multa de **CUATRO PORCIENTO (4%)** dividido entre treinta**,** por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

**22. TERMINACIÓN UNILATERAL**

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

**23. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Son causales de resolución administrativa del Contrato, las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

**24. OTRAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

El proponente que resulte seleccionado deberá garantizar por escrito, a la Junta Comunal de San Francisco, que se obliga a responder por los vicios de las cosas, hasta por el término de un (1) año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

## CAPÍTULO III
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo al Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en su artículo 44, las especificaciones técnicas constituyen las características técnicas del objeto que se va a contratar, las cuales no pueden hacer referencia, en su caso, a marcas de fábrica, número de catálogos o clases de equipo de un determinado fabricante. El artículo 57 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020 reglamenta y desarrolla este artículo señalando que las especificaciones técnicas comprenderán los planos, dibujos diseños y requisitos basados en las características objetivas, técnicas y de calidad de los bienes, servicios u obras que se pretenda contratar, y respecto a la no exigencia de marcas comerciales, denominaciones, patentes, diseños, tipos, lugares de origen o productos determinados, se indica que no podrán exigirse salvo que no exista otro medio suficientemente preciso o inteligible de describir las características de los bienes, servicios u obras, debiendo incluirse en la descripción las palabras “o su equivalente” u otra expresión similar.

Las especificaciones técnicas colocadas en este capítulo deben concordar con las especificaciones técnicas básicas colocadas en la plantilla electrónica en el portal “PanamaCompra”.

***Especificaciones técnicas aplicables al Suministro e instalación de parques infantiles en el coco parque del corregimiento de san francisco:***

1. **Antecedentes y Situación Actual**

La Junta Comunal de San Francisco, en atención a las necesidades de mantenimiento, adecuación y recuperación de espacios públicos dentro del corregimiento, requiere contar con el suministro e instalación de parques infantiles para atender intervenciones comunitarias y recreativas.

Actualmente, existen áreas dentro del corregimiento que requieren trabajos de mejoramiento y dotación de equipamiento infantil seguro y duradero. Por lo anterior, se requiere la adquisición e instalación de estructuras recreativas integrales con sus respectivos anclajes y especificaciones de seguridad.

**2. Alcance general del suministro**

El presente proyecto tiene como objetivo general contratar el suministro e instalación de módulos de parques infantiles en los puntos requeridos por la Junta Comunal de San Francisco, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

**Objetivos Específicos:**

1. Suministrar e instalar equipos de parques infantiles certificados, de alta resistencia y durabilidad.
2. Garantizar la correcta fijación y anclaje de las estructuras en sitio mediante bases/zapatas de concreto.
3. Asegurar que los componentes cumplan con las normativas de seguridad infantil, resistencia a la intemperie y protección contra rayos UV.
4. Brindar espacios recreativos integrales y seguros para niños en diversas franjas de edad.

**3. Alcance específico del suministro**

El contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Suministrar la totalidad de los componentes y estructuras recreativas especificadas en los renglones correspondientes.
2. Transportar e instalar los equipos en el sitio indicado por la entidad.
3. Realizar los trabajos de obra civil necesarios para el anclaje (vaciado de zapatas de concreto, colocación de pernos y apernado de platos de soporte).
4. Suministrar personal, herramientas, equipos y materiales de seguridad para el montaje.
5. Retirar residuos y dejar el área completamente limpia tras la instalación.

4. **Lugar de entrega del suministro**

Los trabajos se llevarán a cabo en los parques y espacios públicos designados por la Junta Comunal de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

**5. Ejecución**

- Estructura y Materiales: Componentes plásticos en Polietileno de Alta Densidad (PEAD) 100% virgen, resistentes a UV, impactos y cambios climáticos; estructura principal en acero galvanizado.
- Detalle de Zapata y Anclaje (Norma General de Seguridad):

- Dimensión de zapata de concreto: $0.30$ m $\times$ $0.30$ m de base por $0.40$ m de profundidad en suelo natural.
- Fijación: Platos de soporte metálicos apernados con pernos de anclaje de $0.08$ m embebidos en el concreto de la zapata.
- Acabados lisos y bordes redondeados para evitar lesiones.

**6.** Especificaciones tecnicas:

**RENGLÓN NO. 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO MULTIFUNCIONAL TEMÁTICO TIPO MODULAR (2 UNIDADES)**

Sistema recreativo integral modular diseñado para actividades de trepado, deslizamiento e interacción infantil comunitaria.

- **Dimensiones mínimas:** 8.70 m de Largo × 3.50 m de Ancho × 4.20 m de Alto.
- **Especificación del tubelaje:** Diámetro estructural principal de 114 mm.
- **Composición y Materiales:** Estructura de soporte en acero galvanizado con recubrimiento protector y piezas plásticas de alto impacto en Polietileno de Alta Densidad (PEAD) 100% virgen, estabilizado contra la radiación UV y variaciones climáticas.
- **Componentes e Integrantes del Módulo:**
    - Un (1) tobogán recto de una vía en acabado amarillo.
    - Un (1) tobogán recto de una vía en acabado verde.
    - Un (1) tobogán helicoidal (en espiral) de gran elevación.
    - Escalera de acceso seguro equipada con pasamanos laterales de protección.
    - Elementos decorativos integrados y techumbre temática con motivos de vegetación y casitas.
- **Rango de Edad de Usuarios:** Apto para niños entre 3 y 12 años.

**RENGLÓN NO. 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE BALANCEO Y DESLIZAMIENTO INFANTIL COMBINADO (2 UNIDADES)**

Estructura metálica multiasiento para balanceo coordinado combinada con tobogán para áreas de juego de uso intensivo.

- **Dimensiones mínimas:** 6.50 m de Largo × 2.50 m de Ancho × 2.50 m de Alto.
- **Especificación del tubelaje:** Diámetro estructural de 89 mm.
- **Composición y Materiales:** Estructura rígida en acero galvanizado y accesorios plásticos en Polietileno de Alta Densidad (PEAD) 100% virgen con resistencia a intemperie, rayos UV e impactos.
- **Componentes e Integrantes del Módulo:**
    - Un (1) asiento de seguridad ergonómico para infantes/bebés.
    - Dos (2) columpios de suspensión individual con asientos flexibles/rígidos.
    - Un (1) sistema de columpio doble de balanceo enfrentado (tipo cara a cara).
    - Un (1) tobogán integrado con escalinata de ascenso y barras de contención superior.
    - Esquema cromático en combinación de colores amarillo y turquesa.
- **Rango de Edad de Usuarios:** Apto para niños entre 2 y 10 años.

7. **Manual de Limpieza, Mantenimiento y Capacitación (Especial para Ambiente Costero)**

El proponente adjudicado deberá comprometerse a entregar, como requisito previo e indispensable para la emisión del **Acta de Aceptación Final**, un **Manual de Limpieza y Mantenimiento Preventivo y Correctivo** específico para los juegos infantiles ofertados, respaldado formalmente por el fabricante, elaborado en **idioma español** y ajustado a la exposición a un **ambiente de alta salinidad y corrosión marina (zona costera)**.

El manual deberá contener, como mínimo, las siguientes secciones y especificaciones técnicas:

1. **Procedimiento y Productos de Limpieza:**
   - Lista taxativa de productos, jabones o detergentes permitidos y prohibidos.
   - Porcentajes de dilución recomendados, tiempos de contacto y procedimiento correcto de enjuague para proteger la pintura de polvo (electroestática), componentes en Polietileno de Alta Densidad (PEAD) y estructuras de acero galvanizado.
2. **Parámetros para el Uso de Hidrolavadoras:**
   - Indicación explícita de si se permite o no el lavado a presión.
   - En caso afirmativo: especificación de la presión máxima tolerada (PSI/bar), tipo de boquilla o abanico de disparo, distancia mínima de aplicación respecto a las superficies y delimitación de partes sensibles que **no deben** recibir impacto directo de agua.
3. **Protección Contra la Corrosión y Retiro de Salitre:**
   - Cuidados periódicos del recubrimiento anticorrosivo.
   - Metodología adecuada para la eliminación de depósitos de sal de las superficies.
   - Guía para la inspección visual de puntos tempranos de oxidación.
   - Procedimiento detallado y catálogo de productos autorizados por el fabricante para retoques de pintura o protección de la perfilería.
4. **Tratamiento de Piezas Móviles, Balineras y Rodamientos:**
   - Identificación precisa de las piezas que requieren lubricación periódica y aquellas que cuentan con rodamientos sellados o libres de mantenimiento.
   - Especificación técnica comercial del tipo de grasa o aceite compatible, puntos exactos de aplicación, cantidad y frecuencia recomendada.
5. **Calendario y Tabla de Frecuencias de Mantenimiento:**
   - Matriz/Tabla estructurada que indique: componente a revisar, acción requerida (limpieza, ajuste de pernería/anclaje, lubricación, retoque), frecuencia (diaria, semanal, mensual, trimestral) adaptada al uso público intensivo y al entorno marino, y criterios de alerta o **señales de desgaste crítico que obliguen a la suspensión inmediata del uso del juego** por motivos de seguridad infantil.
6. **Formato de Registro de Mantenimiento:**
   - Plantilla o bitácora en formato sencillo para llevar el historial impreso o digital del mantenimiento ejecutado por la administración local.
7. **Instrucción / Capacitación al Personal:**
   - Explicación o inducción práctica dirigida al personal designado para la conservación de la infraestructura.

*REFERENCIAS FOTOGRAFICAS*

**RENGLÓN No. 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO MULTIFUNCIONAL TEMÁTICO TIPO MODULAR**



**RENGLÓN NO. 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE BALANCEO Y DESLIZAMIENTO INFANTIL COMBINADO**



## CAPÍTULO IV
## MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

OBSERVACIONES GENERALES *[Aplicable a todos los modelos y formularios]*

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá, deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

FORMULARIO N°____

DESGLOSE DEL PRECIO

Panamá, ___ de _____ de 20___

*[Serena Vamvas]*

Señor _____ *[Cargo del Representante Legal]*

En referencia al acto público No. _____, para la *[objeto contractual],* se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

| *[Bien/Servicio/Actividad]* | Detalle *[Conforme a la naturaleza del contrato]* | Cantidad *[Cuando aplique]* | Unidad de Medida *[Cuando aplique]* | P.Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | |
| 2. | | | | | |
| 3. | | | | | |
| | | | | ITBMS *[Cuando aplique]* | B/. |

*[Indicar si aplica exoneración de impuestos]*
*[Señalar cualquier condición que aplique a la descripción, del bien, servicio, actividad. Por ejemplo, en materia de suministro la indicación de marca, fabricante y país de origen]*

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

_____
Nombre del Representante Legal/Apoderado
Cédula o Pasaporte No._____
(Nombre del Proponente)

Firma _____

***Observaciones particulares****:*

***(1)*** *EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.*

***(2)*** *SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*

FORMULARIO N°_____

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)
[Serena Vamvas]
E. S. D.

Señor [Serena Vamvas]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal Nº_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio_____, con domicilio en _____, Teléfono:_____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016

2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.

3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los __ días del mes de _____ de 20_____.

_____
Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No._____
(Nombre del Proponente)

***OBSERVACIONES PARTICULARES:.***

*(1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.*
*(2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*
*(3) LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*

FORMULARIO N°_____

MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN
DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

*[Lugar y fecha]*

*[Serena Vamvas]*
E. S. D.

Señor *[Serena Vamvas]:*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental_____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen:_____, declaro lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N°_____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N°_____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

_____
Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No._____
(Nombre del Proponente)

***OBSERVACIONES PARTICULARES****:*
***(1)*** *LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ ( ) MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.*
***(2)*** *EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.*
***(3)*** *SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*

**PRL-0201**

## PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **SERENA VAMVAS**, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. **8-844-836**, en su calidad de Representante Legal de **JUNTA COMUNAL DE SAN FRANCISCO**, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra,_____, con cédula de identidad personal o pasaporte No._____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N°_____ que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre LAS PARTES, cuyo objeto es _____, sujeto a las siguientes clausulas:

**PRIMERA**: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA**: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

**TERCERA**: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

**CUARTA**: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N°_____ y/o el Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

**QUINTA**: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

**SEXTA**: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

**SÉPTIMA**: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobase el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

**OCTAVA**: Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ___ (  ) días del mes de_____ de 20__.

| | |
|---|---|
| **POR LA ENTIDAD, CONTRATISTA,** | **POR EL PROPONENTE /** |
| _____ | _____ |
| *[Nombre del Representante Legal]* | *[Nombre del Representante Legal]* |
| *[Cargo]* | *[Cédula/Ruc]* |

*Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.*

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

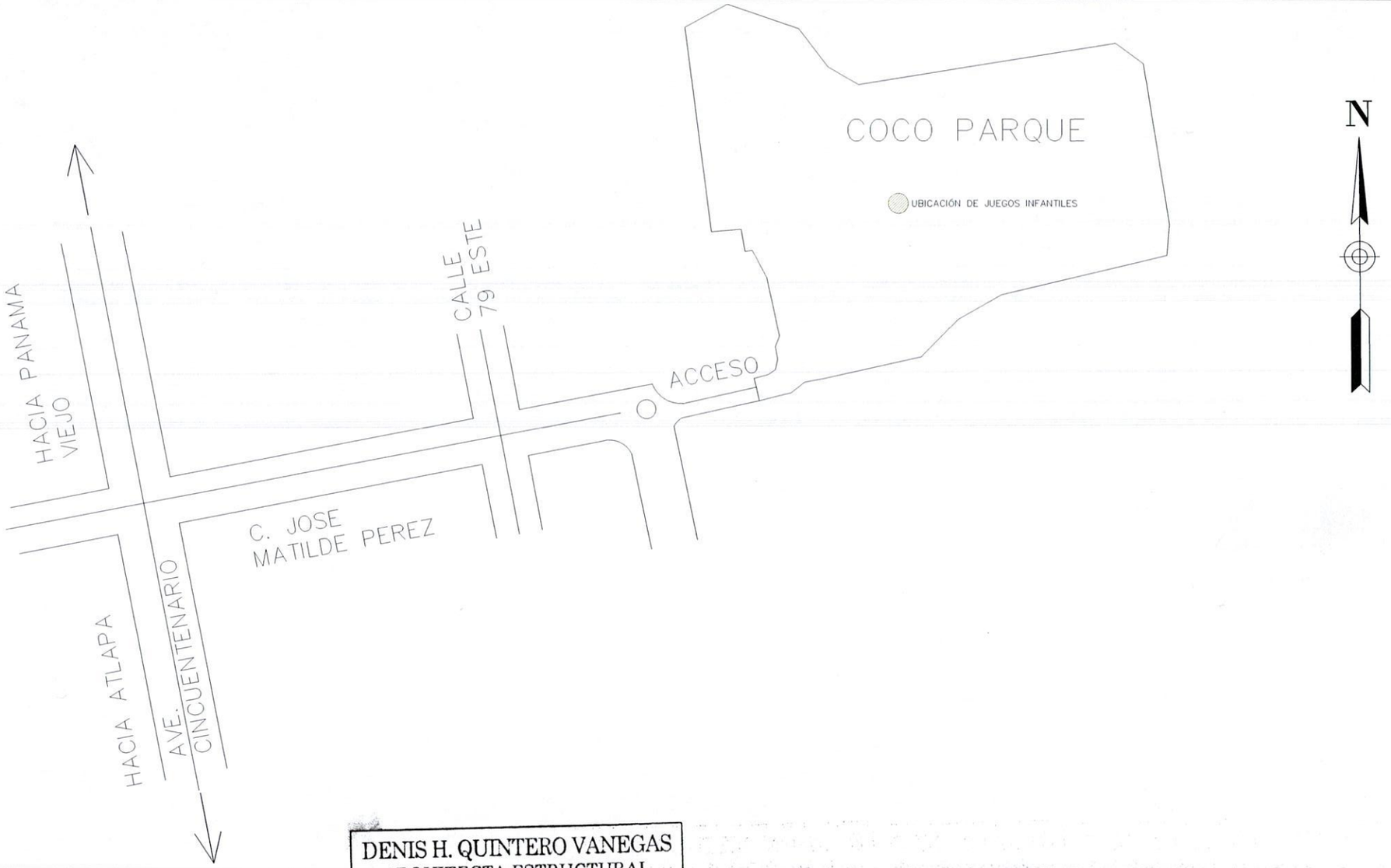
Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

_____

*LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:*
NOMBRE: [*NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA*]
CÉDULA: [*NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA*]
FECHA: [*FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO*]

# ANEXOS




DENIS H. QUINTERO VANEGAS
ARQUITECTA ESTRUCTURAL
Licencia Nº. 2024-057-043

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

SAN FCO
JUNTA COMUNAL

JUNTA COMUNAL DE SAN FRANCISCO

PLANO DE LOCALIZACIÓN
COCO PARQUE

ARQ. DENÍS QUINTERO